

Obligación 923, Formulario 224: Régimen de Turismo -Ventas-. Registro de Detalle:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
Nombre de la casilla	Tipo Registro	RUC del cliente	DV	Nombre o denominación social Cliente	Nacionalidad cliente	Tipo de Documento	Número Documento	Fecha documento	Tipo operación	Código NCM Artículo	Descripción artículo	Cantidad vendida	Precio unitario	Vendidos Exentos	Vendidos Gravados	Monto del IVA	Monto total de la Venta	
Tipo	Int	String	String	String	String	Int	String	Date	Int	Int	String	Double	Double	Double	Double	Double	Double	
Longitud campo	1	20	2	80	20	2	20	10	2	10	200	20	20	20	20	20	20	
Validaciones	2 = Detalle					1: Factura documento debe tener máximo 13 dígitos. Los 3 primeros deben corresponder al establecimiento en el que se expidió el documento. Los 3 siguientes (separados por guión) al punto de expedición dentro de un mismo establecimiento. Los 7 siguientes (separados por guión) al número secuencial otorgado por administración.	Formato: DD/MM/AAAA		1: Exenta 2: Gravada					En todos los casos se debe informar el monto del importe facturado.	En todos los casos se debe informar el monto del importe facturado.	En todos los casos se debe informar el monto del importe facturado.		
Observaciones		Cedula de Identidad Paraguay. RUC 50 millones PF extrajera RUC 60 millones PJ, EIRL, Condominios y Sucesiones (tipo de operación: 2). Para clientes del exterior se debe escribir en todos los casos el número de identificación del país de origen (tipo de operación: 1). Siempre debe informarse, sin guiones, puntos ni espacios en blanco.	Si tiene física debe escribir primero los apellidos y luego los nombres	Si se trata de persona física debe escribir primero los apellidos y luego los nombres	Que corresponda al documento de identificación presentado	Se pueden omitir los ceros a la izquierda del número secuencial otorgado por administración	Debe ser la fecha de la factura de venta. La fecha no debe ser mayor a mes y año del periodo del formulario.	Para las operaciones exentas se debe haber cargado la identificación de la persona extranjera no residente. Para las operaciones gravadas se debe informar el RUC del cliente.	Debe corresponder a la codificación NCM de los artículos importados, según despacho	La descripción que corresponda al artículo importado.	Cantidad de artículos vendidos en el periodo	De debe informar en todos los casos sin puntos, comas, ni decimales.	Precio unitario de bienes exentos. Los importes se informan en centimos. El monto debe ser entero, positivo y no debe incluir puntos ni comas.	Precio unitario de bienes gravados. Los importes se informan en centimos. El monto debe ser entero, positivo y no debe incluir puntos ni comas.	Precio unitario por la tasa del IVA aplicada a los bienes vendidos gravados. Los importes se informan en centimos. El monto debe ser entero, positivo y no debe incluir puntos ni comas.	Importe total de la venta más el IVA, según el caso.		

ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL N°